



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

4669/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día siete de febrero del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4669, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Copia de mi expediente clínico con N° de afiliación [REDACTED] N° de DUI [REDACTED] Ubicado en el Hospital Médico Quirúrgico ISSS. De la fecha 20/05/ 2000."**; hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

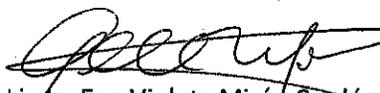
Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico en el cual informó que según lo manifestado por el Jefe de Registros Médicos del Hospital Médico Quirúrgico, se buscó en el Archivo Clínico el expediente clínico solicitado y no existe dicha información; así mismo, se buscó en el Sistema Informático de Emergencia por el periodo del año dos mil cinco al dos de febrero del dos mil dieciocho y no se encontraron registros de consultas del paciente referido. Por otra parte se informó por parte del Jefe de Registros Médicos del Hospital Oncológico que referente a la búsqueda del Expediente clínico de paciente [REDACTED] [REDACTED] no refleja historial médico en agenda ni existencia de expediente en Archivo de Oncología.; por lo tanto, es inexistente el expediente solicitado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Confírmese la inexistencia de la información solicitada por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

